

RNC-401-03674-6
“AVANZAMOS PARA TI”

El Ministerio de Administración pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente:

Resolución núm. 074-2022, que establece el reintegro de todo el personal de los entes y órganos de la Administración Pública, y deja sin efecto la Resolución núm. 178-2021, de fecha 6 de agosto de 2021, emitida por éste Ministerio.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que por disposiciones de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, compete al Ministerio de Administración Pública (MAP), dictar las instrucciones generales sobre la gestión de recursos humanos en la Administración Pública, y sobre todo garantizar que dicha gestión se haga de manera efectiva y satisfactoria para todos los servidores públicos, así como para la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que, del mismo modo, la Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, establece que el Ministerio de Administración Pública (MAP), es el órgano rector de los servicios públicos y del fortalecimiento institucional, pudiendo en ese mismo tenor, adoptar las medidas pertinentes dirigidas al logro de tales objetivos legales.

CONSIDERANDO TERCERO. Que en su rol de órgano rector del empleo público y del fortalecimiento institucional, este Ministerio de Administración Pública (MAP) dispone los lineamientos para la aplicación, en los entes y órganos de la Administración Pública, de la Resolución núm. 0008-2022 del 16 de febrero de 2022, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), la cual deja sin efecto algunas medidas adoptadas a partir de la Pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO CUARTO. Que la aplicación del teletrabajo se encuentra basado en el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones y en los entes y órganos de la Administración Pública se dispone de las herramientas tecnológicas necesarias que permiten su aplicación.

CONSIDERANDO QUINTO. Que la transformación y modernización de la Administración Pública desde la rectoría del Ministerio de Administración Pública, impone la necesidad de combinar la tecnología con esquemas más eficientes de trabajo, aprovechando al máximo los recursos y mejorando la productividad y calidad de los servicios brindados.

Resolución núm. 074-2022, que establece el reintegro de todo el personal de los entes y órganos de la Administración Pública, y deja sin efecto la Resolución núm. 178-2021, de fecha 6 de agosto de 2021, emitida por éste Ministerio.



